

Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Paseo de la Castellana, nº19.
28046 Madrid.

Ref. Hechos Relevantes.
Junta General Extraordinaria

Sevilla, 17 de octubre de 2005

Muy Sres. nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de octubre de 2005, en segunda convocatoria ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Autorización, al Consejo de Administración para la adopción, precisión y ejecución del Plan de Adquisición de Acciones por Directivos, y delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del Plan, de acuerdo con el texto que se acompaña.
- b) Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- c) La delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles muy atentamente,

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General

Anexo incluido: Transcripción literal del acuerdo adoptado.

A lo largo de la última década hemos aumentado nuestros resultados a una tasa anual media de incremento (T.A.M.I.) del 28%, producto de las nuevas actividades de Bioenergía, Servicios Medioambientales y Tecnologías de la Información, así como de la internacionalización de las actividades tradicionales. En el mismo período nuestras Ventas en el exterior se han incrementado a una tasa anual media de incremento del 17%.

Las claves de este notable incremento de resultados cabe atribuir las a diversas causas:

Por una parte se encuentra una sucesión de decisiones estratégicas coherentes y acertadas, como pueden ser, entre otras muchas :

- La adquisición de Befesa con una inversión de 300 M €, mediante Oferta Pública de Adquisición en el año 2000.
- Entrada en funcionamiento de la primera planta de Bioetanol en España, con una capacidad inicial de producción de 100 M Litros/año (hoy 150 M Litros/año) y que representó una inversión de 93,8 M €, también en el año 2000
- La venta de la actividad eólica en el año 2001.
- La adquisición de High Plains Corporation (hoy Abengoa Bioenergy Corporation) en el año 2002.
- La adquisición, ya en el año 2003 de la División de Network Management Solutions de Metso Corporation, que hoy se denominan Telvent Canadá y Telvent USA y que proporcionan a Telvent una posición de liderazgo a nivel internacional en el mercado de los Sistemas de Control e Información para los sectores energéticos de petróleo, gas y electricidad, así como para el sector de aguas.

El inicio de la construcción de la tercera planta de Bioetanol en España situada en Babilafuente, que tendrá una capacidad de producción de 200 M Litros/año de Bioetanol para su utilización en mezcla directa (blending) en gasolinas. La materia prima utilizada será cereal, alcohol vínic y biomasa, ésta última en una instalación de producción de Bioetanol que será la primera del mundo de estas características.

- El inicio de la cotización efectiva de Telvent GIT en el mercado tecnológico estadounidense NASDAQ, que facilita la continuidad de la estrategia de expansión de la actividad de Tecnologías de la Información y el aumento de su potencial mediante el fomento de la inversión en I+D+i.
- Y el inicio de la construcción de la mayor central solar construida utilizando tecnología de torre y campo de helióstatos con 11 MW de

potencia eléctrica así como una central fotovoltaica de doble concentración de 1,2 MW de potencia.

Como puede apreciarse, el desarrollo estratégico de Abengoa se ha fundamentado en la generación de opciones de futuro penetrando en nuevos mercados e introduciendo nuevos productos en los existentes. La estrategia de crecimiento se fundamenta, por tanto, en la introducción de nuevas actividades en los seis Mundos Operativos (Energía, Medio Ambiente, Transporte, Servicios, Industria y Telecomunicaciones) en los que Abengoa opera y donde los cuatro grupos de negocio que la integra (Ingeniería y Construcción Industrial, Tecnologías de la Información, Servicios Medioambientales y Bioenergía) se cohesionan.

El resultado de dicha estrategia es que Abengoa, ofrece hoy una combinación de actividades que representa una mayor diversificación en mercados, cartera de clientes, y que refuerza sus capacidades frente a lo que constituía su negocio original de Ingeniería.

El Valor del Capital Humano

Pero una estrategia acertada no es suficiente para garantizar el éxito. Es necesario contar con el capital humano, con las personas necesarias para llevar a buen puerto toda planificación estratégica. Esa necesidad se extiende a todos los miembros de la Plantilla de la compañía, pero es especialmente necesaria en aquellas personas que tienen responsabilidades en el diseño, la implementación o la adaptación de la estrategia de la Compañía a las circunstancias cambiantes del contexto empresarial.

Únicamente disponiendo de directivos capaces, formados en sus respectivas especialidades, con experiencia, motivados y que se sientan vinculados a la Empresa y a su futuro se podrá confiar en que la Compañía alcance sus metas empresariales.

Afortunadamente puede decirse que la Compañía cuenta hoy con un equipo directivo de tales características. Se trata de un equipo directivo formado por personas de gran capacitación profesional, y experiencia en la empresa, y dentro de ella en las áreas de actividad o Mundos Operativos en los que respectivamente trabajan. Precisamente por ello resulta fundamental establecer sistemas y mecanismos para reforzar los vínculos de esos directivos con la Sociedad. Para que entiendan su permanencia en la Compañía no como algo contingente, sino a largo plazo, para que asuman como propios los retos que la Compañía se marque en cada momento y obtengan un fruto o recompensa de la consecución de esos desafíos.

Si el refuerzo de los vínculos entre la sociedad y sus principales directivos es muy importante, en estos momentos puede calificarse como esencial. Durante los próximos diez años la sociedad debe afrontar desafíos ambiciosos:

- Desarrollar una estrategia de la Innovación, orientada a resultados, que permita incrementar la diversificación creando nuevos productos y servicios; incrementar la diferenciación, mejorando y adaptando los productos existentes y mejorar los procesos.
- Incrementar la estrategia de la Inversión, particularmente en las áreas relacionadas con Bioenergía (nuevas plantas de etanol en Europa y en Estados Unidos), Energía Solar (con un ambicioso plan de construcción de plantas solares hasta alcanzar una potencia total instalada superior a 323 MW), Desalación (donde adicionalmente a las dos plantas de desalación recientemente adjudicadas en Argelia se ha previsto una nueva planta en la India), Concesiones de Líneas de Alta Tensión (en Iberoamérica y Asia) así como futuras concesiones de Edificios Públicos tanto en España como fuera de nuestras fronteras, pero también en otras áreas más maduras como Servicios Medioambientales y Tecnologías de la Información mediante la adquisición de otras compañías del sector.
- Reforzar la **diversificación geográfica** potenciando aquellos mercados que, a priori, cuentan con más posibilidades de expansión rápida en los que Abengoa está presente y que fundamentalmente son Estados Unidos, Canadá, China, India y Europa.

La consecución de estos desafíos en el escenario de los próximos seis u ocho años, requiere el imprescindible concurso y el máximo esfuerzo de sus principales directivos, esto es directores de grupos de negocio, directores de unidades de negocio, responsables técnicos y de I+D+i y responsables de servicios corporativos). Con los recursos de la Compañía y con el máximo compromiso de sus directivos se dispondrá de una Abengoa más grande, más fuerte, y, sobre todo, más rentable.

El Consejo confía en que el crecimiento empresarial y patrimonial de la Compañía durante los próximos años tenga su reflejo en la cotización de la misma, (como así ha venido siendo desde que la Compañía salió a cotizar en Bolsa en el año 1996.

En este contexto, el Comité de Nombramientos y retribuciones ha recomendado al Consejo de Administración que establezca un sistema de incentivos destinado a los principales directivos del Grupo Abengoa, con objeto de reforzar su compromiso con la empresa a medio y largo plazo e incentivar la consecución de objetivos concretos que faciliten el desarrollo y crecimiento de la Compañía. También ha recomendado que el sistema facilite a los destinatarios el acceso al capital de la Compañía, mediante un Plan de Adquisición de Acciones apoyado por la Compañía o cualquier otra fórmula que el Consejo considere preferible.

Por los motivos expuestos el Consejo de Administración ha acogido inicialmente la recomendación del Comité de Retribuciones y está estudiando las diversas alternativas y sistemas para facilitar a los referidos directivos del Grupo, el acceso al accionariado de la Compañía, pero vinculado a la permanencia del Directivo en la empresa durante un cierto periodo de tiempo y la consecución por el Directivo de una serie de objetivos concretos e individualizados en función de la tarea que cada uno de ellos desempeñe. Una de las alternativas que se estudian por el Consejo

pasa por la asistencia financiera por parte de la Compañía a la adquisición de acciones de Abengoa por parte de los directivos.

No obstante antes de adoptar ninguna decisión con respecto al Plan de Adquisición de Acciones, dada la trascendencia de dicho Plan para la Compañía, principalmente desde el punto de vista cualitativo, en la medida en que introduce un cambio sustancial en las relaciones entre los directivos y la Sociedad, pero también desde el punto de vista cuantitativo dadas la dimensiones que podrían llegar a alcanzarse (3,53% del capital social y 87 millones de euros), el Consejo ha considerado que es importante contar con el previo respaldo y confianza de la Junta General de Accionistas.

Por tal motivo, los siguientes acuerdos son adoptados por la Junta General Extraordinaria

Acuerdo Primero:

a) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda aprobar, si lo encuentra oportuno, un Plan de Adquisición de Acciones por los Directivos de la Compañía (en adelante denominado el "Plan") sujeto a los siguientes términos básicos:

- Destinatarios: Directivos de Abengoa (directores de grupos de negocio, directores de unidades de negocio, responsables técnicos y de I+D+i y responsables de servicios corporativos) pertenecientes a todas sus filiales y áreas de negocio, presentes o futuras, que voluntariamente deseen participar en el mismo. El Plan no se hará extensivo a ningún miembro del Consejo de Administración de Abengoa.
- Los destinatarios del Plan dispondrán de la posibilidad de acceder a un préstamo bancario, para la compra a valor de mercado de acciones de Abengoa ya emitidas y en circulación, ajustándose a la Ley de Mercado de Valores, con garantía de Abengoa, de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y hasta un máximo de 87 millones de euros. El plazo de amortización del préstamo será en torno a cinco años.
- Volumen de acciones: Hasta 3.200.000 acciones de Abengoa, representativas de un 3,53% del capital social de la Compañía.
- Plazo máximo para la aprobación del Plan por el Consejo de Administración: hasta el 31 de diciembre de 2006.

b) Facultar al Consejo de Administración para establecer, en caso de aprobación del Plan, todos sus demás términos y condiciones, en especial los relativos tanto a sus destinatarios cuanto a las entidades que financien la adquisición de las acciones por los Directivos.

Acuerdo Segundo:

Autorizar al Consejo de Administración para que con la finalidad de ejecutar, en su caso, el Plan de Adquisición de Acciones por los Directivos de la Compañía o con cualquier otra que considere oportuna, pueda proceder a la adquisición derivativa, por compraventa u otro título oneroso, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades Filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre las tres céntimos de euro (0,03 euros) como mínimo y ciento veinte euros con veinte céntimos de euro (120,20 euros) por acción como máximo, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos se revoca expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 2005.

Acuerdo Tercero

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que aclare e interprete, precise, complete y, en su caso, subsane y rectifique los anteriores acuerdos, los ejecute y lleve a efecto, todo ello en los términos que entienda por convenientes y especialmente a:

- (a) Adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos y contratos estime necesarios o convenientes para la aprobación, definición, aplicación, ejecución, modificación y extinción del Plan de Adquisición de Acciones por los Directivos de la Compañía.
- (b) Designar a las sociedades o agencias de valores, bancos o demás entidades financieras, que participen en el diseño, desarrollo y ejecución del Plan.
- (c) Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), y ante cualquier organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los Acuerdos anteriores y
- (d) Elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándole, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclare, precise y complete los acuerdos de la presente Junta, resuelva las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que pudieran impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil o en la CNMV, pudiendo al efecto introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador o a las indicaciones que la CNMV pudiera efectuar.
- (e) Sustituir, delegar o apoderar a favor de terceros todas o parte de las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.